GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 98-007

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA ESTABLECER LA FILOSOFIA UNICA RELACIONADA CON LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE EMPLEADOS DE ESTE DEPARTAMENTO

POR CUANTO : Es la misión del Departamento de la Familia propiciar la superación de la Familia en todos sus órdenes mediante el desarrollo de la autogestión, autosuficiencia y el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de vida.

POR CUANTO : Nuestros empleados forman parte importante del núcleo familiar siendo forjadores en el logro de nuestras metas y siendo responsabilidad del Gobierno propiciar un ambiente saludable y balanceado donde el empleado pueda realizar sus funciones.

POR CUANTO : Es el Deporte una válvula de escape que armoniza la recreación desarrollando cuerpos y mentes sanas. Asímismo, son las actividades recreativas las que contribuyen a fomentar las relaciones interpersonales llenándonos de esparcimiento, confraternización y buena salud. Estas actividades son el instrumento preciso para calibrar el balance de la gestión diaria y que sirve como agente aglutinador entre todos los componentes del Departamento de la Familia.

POR CUANTO : Para que el Departamento de la Familia pueda llevar a cabo estas actividades exitosamente, es necesario establecer una filosofía única con una estructura uniforme en áreas de los deportes y actividades recreativas, que responda a los mejores intereses y misión de este Departamento.

POR CUANTO : Yo, Angie Varela - Llavona, Secretaria del Departamento de la Familia, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por las Leyes del Gobierno de Puerto Rico por la presente ordeno y dispongo lo siguiente:

1. Establecer a nivel del Secretariado la Oficina de Deportes y Actividades Recreativas de Empleados del Departamento de la Familia.

2. La Secretaria o a quien ésta delegue supervisará, enfatizará y dará el seguimiento necesario para que la Oficina de Deportes y Actividades Recreativas de Empleados del Departamento de la Familia (ODAREDF) funcione bajo la filosofía única del deporte y actividades recreativas aquí establecida. ODAREDF tendrá las funciones generales de planificar, organizar, coordinar y supervisar todas estas actividades. Entre éstas están las siguientes:

   a. Coordinar y apoyar los esfuerzos de todos los Coordinadores Deportivos y Recreativos del Departamento de la Familia a los fines de llevar a cabo todas las actividades según la filosofía única establecida en esta Orden Administrativa.

   b. Coordinar y apoyar los esfuerzos para asegurar una mayor y mejor participación en todas las actividades tales como: Justas AEELA, competencias entre los componentes del Departamento y competencias externas, entre otros.

   c. Coordinar todos los esfuerzos para lograr equipos de atletas competitivos y representativos del Departamento en las distintas disciplinas del deporte.

   d. Garantizar que las personas con impedimentos tengan las mismas oportunidades de participación deportiva y actividades recreativas del Departamento.

   e. Coordinar con las entidades pertinentes los servicios de personal paramédico y otros que fuesen necesarios en las actividades que se desarrollen.

   f. Supervisar las competencias deportivas y recreativas de manera que se lleven a cabo de conformidad con la reglamentación aplicable.

   g. Preparar y emitir boletines informativos internos sobre las actividades deportivas y recreativas del Departamento. Al igual, coordinar con la Oficina de Prensa del Departamento noticias y eventos deportivos o recreativos que sean para conocimiento del público en general.

   h. Organizar actividades de reconocimiento a los empleados que hayan sobresalido en sus especialidades representando al

Departamento. Esto incluye: planificar y coordinar la adquisición de trofeos, placas y medallas para ser otorgados a atletas sobresalientes. Velar que estos artículos se protejan y conserven en lugares seguros.

i. Coordinar la adquisición de uniformes, medios de transportación, hospedajes y dietas para los empleados que compitan representando al Departamento.

j. Coordinar los recursos necesarios de apoyo interno y externo para las prácticas necesarias para lograr las actividades programadas.

k. Coordinar con la Oficina de Seguros del Departamento las correspondientes certificaciones de endoso de responsabilidad pública para la celebración de las actividades.

l. Organiza talleres, orientaciones y seminarios sobre deportes y actividades recreativas para los empleados utilizando recursos reconocidos en la comunidad, Universidades o del Departamento de Recreación y Deportes entre otros.

m. Enfatizar en la práctica del ejercicio físico y mental como estrategia para mantener una vida activa.

n. Evaluar, proyectar y recomendar gastos presupuestarios para cada actividad programática.

ñ. Determinar equipo y material deportivo y recreativo necesario para la realización de las actividades.

VIGENCIA : Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata a la fecha de su aprobación y emisión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL expido la presente bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 1998.

ANGIE VARELA-LLAVONA, Ph.D.
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

ANR/mcl